

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Informe generado el : December 13, 2024

Visite nuestro catálogo de datos en : https://pet-definitivo.indicadoresprueba.com.co/amda3/index.php

Identificación

NÚMERO ID DE LA ENCUESTA DAHM-SFP-CP-ADP-2018

TÍTULO

Análisis de la deuda pública-2018

ABREVIATURA O ACRÓNIMO

ADP

TÍTULO TRADUCIDO Analysis of public debt

PAÍS

Nombre	Código de país
COLOMBIA	COL

TIPO DE ESTUDIO

Registros administrativos, otros (ad/oth]

INFORMACIÓN DE LA SERIE

PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, de acuerdo con el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias, en el artículo 67, tiene como función liderar la gestión del uso y la aplicación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial - SGFT- en los componentes financieros y la administración del Sistema de Información Geográfico Catastral, en coordinación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -DATIC-, además de coordinar la actualización de la Contabilidad General de la Administración Central y de las entidades agregadas.

Bajo este mismo decreto, en el artículo 71, se establece que la Subdirección de finanzas públicas tiene la función de realizar estimativos de los ingresos y gastos probables de la vigencia fiscal para la actualización permanente del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) en coordinación con la Subdirección de Tesorería Municipal, además de consolidar los registros de ejecución presupuestal de ingresos y gastos que periódicamente reporten los diversos organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, de acuerdo con los formatos diseñados para el efecto.

RESUMEN / ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

La deuda pública corresponde a las obligaciones financieras contraídas por el gobierno, a través de las cuales se compromete a pagar intereses y el préstamo original en ciertas fechas determinadas. El estado lo usa como un recurso para percibir ahorro privado con el fin de financiar su propia inversión.

De acuerdo con esto, la operación estadística Análisis de la Deuda Pública recopila información presupuestal de vigencias anteriores para analizar y proyectar el servicio de la deuda en el municipio de Santiago de Cali, además de información presupuestal vigente para calcular los indicadores de Ley que determinan la Solvencia y Sostenibilidad, para determinar el estado del municipio frente a los compromisos financieros, siguiendo los lineamientos legales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de las funciones que se establecen en el Decreto 0516 de 2016 para el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y, específicamente, la Subdirección de Finanzas Pùblicas, en los artículos 67 y 71, respectivamente. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal como organismo tiene la función de coordinar la disponibilidad de fondos a través de operaciones de crédito interno y externo. A su vez, la Subdirección de Finanzas Públicas como suborganismo tiene la función de elaborar los estudios y análisis del financiamiento del sector público, identificar su tendencia, evaluar el impacto del servicio de la deuda pública y presentar alternativas compatibles con el Plan de Desarrollo.

La información capturada por esta operación estadística no contribuye al cumplimiento de ninguna meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Cali Progresa Contigo".

El objetivo de este documento, es definir metodológicamente la operación estadística del análisis de la deuda pública, describiendo sus fuentes de información, còmo se valida, y el método general del cálculo para llevarla a cabo. Todo lo anterior siguiendo los lineamientos del DANE para el diseño de operaciones estadísticas basadas en estadísticas derivadas.

Este documento está compuesto por 2 secciones. En la primera sección se presentan los antecedentes de la operación estadística Análisis de la deuda pública; en la segunda sección se expone el diseño de la operación estadística, describiendo el diseño temático/metodológico, el método de elaboración de la operación estadística, las herramientas tecnológicas informáticas utilizadas, diseño de métodos y mecanismos para el control de la calidad, diseño del análisis de resultados, diseño de la difusión y procesos de evaluación. Finalmente se encuentra un glosario de términos, la bibliografía utilizada y los anexos.

ANTECEDENTES

La deuda acumulada a finales de los años noventa desbordó su capacidad de pago, para lo cual el Municipio de Santiago de Cali suscribió un programa de saneamiento fiscal y financiero con los acreedores, en el cual estructuró las condiciones para el pago de estas obligaciones, a favor de entidades financieras domésticas, con garantías del Gobierno Nacional. Los Acuerdos de reestructuración que resultaron se tradujeron en cambios fuertes en el manejo de las finanzas públicas de la ciudad.

La exitosa culminación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, favorece actualmente la autonomía fiscal del Municipio, lo que le permite reorientar rentas a la financiación de la inversión, como también pondera positivamente los esfuerzos direccionados a mantener buenas prácticas adquiridas en el desarrollo del programa y contribuye con la estabilidad financiera del Municipio, relacionadas con el fortalecimiento de los ingresos propios, mayor control del gasto y cumplimiento en las obligaciones financieras.

La variable determinante de la sostenibilidad fiscal del Municipio en el mediano plazo es la capacidad de pago de la deuda, aunque es importante mencionar que, con base en los indicadores de la Ley 358 de 1997 y ley 819 de 2003, el Municipio tiene espacio para adquirir nuevas obligaciones financieras para realizar obras contempladas en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Cali Progresa Contigo".

Se aprecia un descenso sostenido en el saldo desde el 2008, que se explica por el mayor peso de las amortizaciones a capital dentro del servicio de la deuda, como consecuencia del programa de saneamiento fiscal y financiero firmado por el Municipio en el año 2001 con las Instituciones Financieras Acreedoras, el cual se explicará a continuación. Con esto, las mayores amortizaciones han disminuido el saldo de la deuda desde 565 mil millones en 2008 a 64 mil millones al 2017.

En el año 2001, en cumplimiento a la ley 617 de 2000, el Municipio firma el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero con las entidades acreedoras y la Nación. Esto surge como resultado del crecimiento acelerado de pasivos y obligaciones durante la década del 90 con lo cual la situación financiera del Municipio a 31 de diciembre de 2000 se resumía de la siguiente manera:

Creciente acumulación de pasivos por \$1,15 billones (2,86 veces los Ingresos Corrientes del municipio y 6,06 veces sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD-).

Los ICLD solamente financiaban el 31,25% de los Gastos de Funcionamiento (Imposibilidad de cumplir con los límites de la ley 617/2000).

Pérdida de autonomía para contratar deuda con entidades del sistema financiero nacional según criterios de la ley 358 /1997 (relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes de 116,27%).

Necesidad de aplicar una reestructuración administrativa para adoptar una planta de personal que cumpla con las competencias del municipio y que sea financiable con sus ICLD.

Es así, como en el año 2000 la participación del servicio de la deuda sobre los ingresos corrientes alcanzó el 32.7%. Dicho Programa surge después de firmar un convenio inicial con los acreedores en 1999 que no se pudo cumplir por las condiciones del flujo de caja del municipio en su momento.

El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, incluye un Acuerdo de reestructuración de la deuda actual (cartera ordinaria), política de racionalización del gasto y una reforma administrativa con un contrato de empréstito por \$123 Mil Millones de pesos para garantizar el pago de las indemnizaciones y pasivos ocasionados por la misma.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la Garantía de la Nación por el 40% a las obligaciones de pago que se reestructuraron con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, e igualmente el Concejo Municipal autoriza al Municipio de Santiago de Cali para celebrar empréstitos internos hasta por valor de \$200 mil millones, el cual la Nación otorga garantía de 100%. Estas Obligaciones contaron con dos años de periodo de gracia (2001 y 2002), por lo tanto, a partir del 2003 se iniciaron los pagos de capital pactados en los contratos.

Entre 2009 y 2010 el Municipio comienza un proceso para renegociar la deuda, que incluye la modificación al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Finalmente, la renegociación concluye en el segundo semestre de 2010 y se obtiene la modificación del perfil de la deuda, aumentando el plazo para el pago desde el año 2014 hasta 2018.

La nueva deuda pública, se suscribe a los siguientes sectores:

-Educación: Calidad e Infraestructura.

Aun cuando el Estado Colombiano ha avanzado considerablemente en cobertura educativa durante la última década, una revisión detenida del sistema educativo en el nivel regional corrobora que un rasgo evidente del mismo es la profunda desigualdad. Entretanto, en materia de calidad educativa el balance se torna aún más preocupante como se evidenció con los resultados obtenidos por los estudiantes colombianos en la prueba PISA de 2012, desarrolladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Desde la perspectiva de los resultados de los colegios públicos y privados, es posible afirmar que el sistema educativo Colombiano separa a las personas por razones de clase y brinda una educación desigual. Así, mientras que el 93% de los estudiantes de estrato 1 asisten a colegios públicos y obtienen en promedio un puntaje de 43,14 en las pruebas Saber, el 98% de los estudiantes de estrato 6 asisten a colegios privados y obtienen un puntaje de 60,45. Esto demuestra claramente que en Colombia la educación no contribuye a reducir la desigualdad social, sino de lo contrario la reafirma. El Municipio de Santiago de Cali presenta las siguientes carencias relacionadas con dicho sector:

Infraestructura: El Municipio, cuenta con 91 Instituciones Educativas (IE) con 342 sedes que atienden un total de 172.491 estudiantes, 8.355 en la zona rural y 164.136 en la zona urbana. A la fecha, la SEM calcula que en estas instituciones hay un déficit de inversión en adecuación y mantenimiento de más de 2.2 billones de pesos en aspectos críticos como muros de contención, cubiertas, baterías sanitarias, sistemas hidrosanitarios y eléctricos, comedores, cerramientos y otros. Las instituciones más afectadas por los problemas de adecuación y mantenimiento normalmente se encuentran en los territorios más vulnerables, donde se encuentra la población de los territorios de Inclusión y Oportunidades (TIOS).

Otro problema de infraestructura del municipio es el déficit de cupos en los territorios más vulnerables. En el 2015, la SEM recolectó, clasificó, analizó y caracterizó cada una de las comunas, basado en los datos cuantitativos presentes e históricos de la matrícula, registrados en el aplicativo SIMAT. También se consideraron las cifras de proyección de población en edad escolar por comunas para el año 2016 del DANE.

Calidad: El índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) indica que en el 2015, 55 de las instituciones educativas oficiales (60%) estaban por debajo de la media nacional en básica secundaria con un promedio de 5,27.La situación fue aún más grave en básica primaria, con 61 de las instituciones (67%) con un promedio por debajo del nacional de 5,42. Otra situación preocupante de Cali es el limitado despliegue de las distintas habilidades cognitivas, sociales y actitudinales que los estudiantes necesitan para poder avanzar en los distintos aprendizajes que propone la escuela. Al respecto, en el 2015, el 44 y 41% de los alumnos en el ciclo 3 presentaron puntajes insuficientes en lenguaje y matemática en las pruebas Saber. Los resultados fueron igual de preocupantes en los ciclos 5 y 9 donde los porcentajes insuficientes y mínimos para lenguaje y matemática fueron del 54 y 64% y 59 y 78% respectivamente. Vale aclarar que en 24 IE en territorios que son parte de la Estrategia Territorios de Inclusión y Oportunidades (TIOS), se presentó un nivel de insuficiencia en más del 50% de los alumnos.

Dentro de este contexto, y dada las carencias del sector educativo del Municipio de Santiago de Cali, el gobierno Municipal de Santiago de Cali liderado por el Alcalde Maurice Armitage, ha decidido hacer una apuesta por la Calidad y Pertinencia de la Educación del Municipio. Dicha apuesta fue aprobada por Acuerdo del Concejo Municipal No. 0407 de 2016 por un monto total de hasta \$360.000 Millones de Pesos con recursos del crédito. Así mismo participan otras fuentes de recursos propios y recursos del Ministerio de Educación Nacional.

-Infraestructura Vial:

El objetivo general del Plan Integral de Movilidad Urbana en el marco de la Política Pública de Movilidad Sostenible para el Municipio de Santiago de Cali, es fomentar un modelo de movilidad multimodal e intermodal que, en el marco de criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, otorgue a los modos de transporte público optimizados y no motorizados (peatón y bicicleta) prioridad sobre el transporte privado, fomente la seguridad vial y garantice la accesibilidad a todos los grupos poblacionales; buscando con ello la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Santiago de Cali.

La administración Municipal de Santiago de Cali tiene como pilares del plan integral de movilidad mayor participación del modo de transporte público como se consagra en la Ley 1083 de 2006, que establece la prioridad de los modos de transporte no motorizados y el transporte público sobre los modos de transporte privado. Para alcanzar este objetivo la administración se ha encaminado a realizar un paquete de obras de infraestructura vial, las cuales fueron aprobadas por Acuerdo del Concejo No. 0415 de 2017 por un monto total de hasta \$194.500 Millones de pesos con recursos del crédito; su objetivo final es garantizar la mayor eficiencia en la movilidad de la comunidad caleña.

-Condiciones financieras para el nuevo endeudamiento:

La Administración Municipal realizó los estudios y análisis financieros pertinentes en los cuales demostró que el Municipio no excede la capacidad de endeudamiento con el cumplimiento de los indicadores de deuda pública para las vigencias 2017-2023 que establecen las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003; así mismo el cumplimiento del indicador de ley 617 de 2000, de forma tal que la sostenibilidad y liquidez está asegurada, en especial a los programas y proyectos que se encuentran enmarcados en el Plan de desarrollo 2016-2019 " Cali Progresa contigo" los cuales fueron autorizados en los Acuerdos Nos. 0407 de 2016 y 0415 de 2017.

Conforme a la ley 819 de 2003, Artículo 16, el Municipio de Santiago de Cali dentro de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento

Para ello el Municipio de Santiago de Cali ha venido renovando la calificación, hoy con la sociedad calificadora de valores Value & Risk Rating, obteniendo para el periodo 2018-2019 la siguiente calificación mediante acta Número: 405 del 3 de agosto del 2018.

Capacidad de pago de largo plazo AA (Doble A)
Capacidad de pago de corto plazo VrR 1- (Uno menos)

La calificación AA (Doble A) indica una capacidad alta para pagar intereses y devolver el capital, con un riesgo incremental limitado en comparación con otras entidades o emisiones calificadas con la categoría más alta.

La calificación VrR1 – (Uno menos) corresponde a la más alta categoría en grados de inversión. Indica que la entidad goza con una alta probabilidad en el pago de las obligaciones en los términos y plazos pactados. La liquidez de la entidad, así como la protección para con terceros es buena. Adicionalmente, la capacidad de pago no se verá afectada ante variaciones en la industria o en la economía.

Conforme al Artículo 4, de los Acuerdos 0407 del 2016 y 0415 del 2017, en los contratos de empréstito suscritos con las Entidades financieras privadas, se establecieron las siguientes condiciones financieras:

- -Tasa de referencia IBR- Indicador Bancario de Referencia, incrementada en los puntos adicionales pactados en los contratos, plazo de cotización a seis (6) meses. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en los días calendario transcurridos en cada periodo de pago de intereses sobre años de trescientos sesenta (360) días. La tasa IBR semestre vencido se expresará para el cálculo de los intereses en números enteros y tendrá tres (3) decimales.
- -Cuotas semestrales vencidas, iguales y consecutivas, así mismo se otorgó un periodo de gracia a capital de hasta dos (2) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.
- -Para los diferentes períodos de intereses, se ajustará el interés teniendo en cuenta el saldo de capital y la tasa IBR de cotización a seis meses vigente para el día en que inicie el correspondiente periodo de intereses.
- -Los desembolsos están programados realizarse en las vigencias 2017,2018 y 2019, así mismo el servicio de la deuda está pactado hasta la vigencia 2023.
- -Dado que en cada contrato de empréstito se realizarán varios desembolsos parciales en diferentes fechas, la liquidación de los intereses se hará de manera proporcional al tiempo de causación hasta la fecha programada de pago, teniendo en cuenta el período en que se efectúe cada desembolso.

OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL

Recopilar información presupuestal de vigencias anteriores y proyección de ingresos corrientes y gastos de funcionamiento para determinar el ahorro operacional, y los indicadores de deuda pública del municipio de Santiago de Cali. Así mismo la recopilación de la información del saldo y servicio de la deuda para proyectar el servicio de la deuda.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- -Proyectar el servicio de la deuda pública y sus vencimientos para provisionar los recursos para el pago del servicio a la deuda de la siguiente vigencia.
- -Actualizar periódicamente los antecedentes, condiciones financieras e indicadores de la deuda pública.
- -Elaborar las liquidaciones periódicas del servicio de la deuda pública como también los registros presupuestales para su

ejecución.

-Elaborar informe estadístico de pagos y saldo de la deuda

TIPO DE DATOS Datos agregados (agg)

Alcance

NOTAS MARCO DE REFERENCIA

a) MARCO TEÓRICO

La deuda pública es una herramienta de financiación del estado que consiste en la emisión de bonos de deuda de gobierno al mercado financiero, tanto nacional como internacional. La deuda pública según Ayala (1999), se plantea como el compromiso del gobierno a pagar una cantidad monetaria en concepto de rendimiento a quién posea legalmente los documentos de deuda (bonos del gobierno). Los bonos de gobierno son instrumentos dentro del mercado financiero, que representan para los agentes superavitarios fuentes de ingreso, liquidez, entre otras. Estos agentes buscan sus intereses particulares en el momento de adquirir diferentes instrumentos monetarios en el mercado financiero, por lo cual, los bonos de gobierno entran al mercado compitiendo contra todos los demás mecanismos de financiación de los agentes que buscan capitalizarse.

La deuda pública es un mecanismo extraordinario del gobierno para captar fondos, puesto que la emisión de deuda por parte del estado tiene implicaciones sobre el mercado dependiendo de la estructura del mismo. Es necesario considerar la razón de porqué se planea usar deuda pública para la financiación de un proyecto y su composición, Musgrave y Musgrave (1992) argumentan que el tipo de financiamiento de un servicio público debe ir en concordancia con el tipo de beneficio que reportan, es por eso que se debe considerar la naturaleza del gasto que se pretende financiar.

La imposición fiscal es la principal fuente de ingresos de un gobierno, esta representa un continuo flujo de ingresos que se usan para costear su funcionamiento, la financiación de proyectos y la financiación de servicios públicos para la población más vulnerable, entre otros. Siguiendo esta línea, se justifica el uso de deuda pública por parte de un gobierno, cuando existe una necesidad de gasto extraordinario y este no hace parte del presupuesto permanente del estado, cuando es necesaria una capitalización sobresaliente del flujo de ingresos corrientes del estado con el propósito de la consecución de un proyecto o accesibilidad a un servicio público, teniendo en cuenta la carga de deuda que generará en el futuro sobre la población.

El gobierno puede emitir bonos de diferentes características, dependiendo de la destinación para la que se planea usar los fondos. Hernández (2003) presenta una clasificación de la deuda pública importante que es:

De acuerdo al plazo: El gobierno puede emitir bonos a largo plazo, obteniendo un lapso de liquidez mucho mayor pero también será mayor la prima de riesgo que deberá pagar, además, tendrá que enfrentar posibles variaciones en las tasas de interés, mientras que, en una deuda de corto plazo, la incertidumbre no es tan latente y las primas de riesgo disminuyen. Según el tipo de tasa de interés de los bonos: Si la tasa de interés de los bonos es variable, los beneficios del gobierno aumentarán ante una tendencia descendente en las tasas de interés, lo contrario sucedería si se presenta una tendencia ascendente; cuando la tasa de interés es fija el gobierno corre con la incertidumbre del comportamiento futuro de las tasas de interés del mercado.

De acuerdo a la indización de la deuda el estado está en capacidad de indizar los bonos a alguna variable macroeconómica con el fin de generar confianza entre los inversores y poder asumir un compromiso para con la variable macroeconómica en cuestión, absorbiendo el riesgo de que esta variable presente cambios bruscos en el futuro; la deuda puede ser también de tipo nominal en la que no se descuenta la tasas de inflación.

El análisis de la deuda pública permite estar al tanto de la capacidad financiera del municipio de Santiago de Cali. Conocer su solvencia y sostenibilidad sirven como insumo para la toma de decisiones financieras por parte de la alta gerencia de la alcaldía del municipio. Es así, como la operación estadística análisis de la deuda pública aporta en el sistema de registro contable y financiero del municipio, al tiempo de permitir la proyección y capacidad de endeudamiento.

b) MARCO CONCEPTUAL

La deuda pública hace referencia a una obligación financiera que es contraída por el gobierno, mediante las cuales hace

promesa de pago de intereses y del valor del préstamo original en fechas determinadas, y está clasificada en deuda externa e interna.

La deuda pública externa comprende las obligaciones directas o contingentes que instituciones pertenecientes al sector público contraen con personas naturales o jurídicas que se encuentren ubicadas fuera del territorio nacional; en contraste la deuda pública interna comprende las obligaciones directas o contingentes que instituciones pertenecientes al sector público contrae con personas naturales o jurídicas que se encuentran ubicadas dentro del territorio nacional.

Una vez se conoce e identifica los tipos de deuda y a lo que se refiere cada una, es necesario presentar los conceptos básicos para facilitar la comprensión de la operación estadística del análisis de la deuda pública, los cuales se presentan a continuación:

- -Contrato de crédito público: o empréstito es considerado como un procedimiento de la Entidad Territorial para obtener dinero y afectar éste a los gastos públicos, es materia propia de la ciencia de las finanzas y de derecho financiero. Los empréstitos pueden ser internos o externos.
- -Deuda Pública Externa: Comprende las obligaciones directas o contingentes que instituciones pertenecientes al sector público contraen con personas naturales o jurídicas que se encuentren ubicadas fuera del territorio nacional.
- -Deuda Pública Interna: Comprende las obligaciones directas o contingentes que instituciones pertenecientes al sector público contrae con personas naturales o jurídicas que se encuentran ubicadas dentro del territorio nacional.
- -Empréstito: Contrato pactado con una condiciones financieras con una entidad financiera.
- -Formulario Único Territorial (FUT): Es un registro del total de la deuda pública clasificada en los sectores de inversión del Municipio de Santiago de Cali, y por Entidades Financieras. Este informe se rinde directamente por el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación, a través de la página de internet www.chip.gov.co.
- -Gastos de funcionamiento: Aquellos gastos que son indispensables para el normal desarrollo de las competencias de los municipios tales como gastos de personal, generales y contribuciones de nómina. Indicadores económicos: son valores estadísticos que muestran el comportamiento de la economía. Estos ayudan a analizar y prever el comportamiento de la misma.
- -Infopagos: Es la denominación dada al informe de Información estadística de pagos y saldo de la deuda pública interna y externa en cada periodo para toma de decisiones.
- -Informe de auditoría SIA: Es una herramienta que facilita la organización de datos y estandarización de rendición de cuenta en línea a los sujetos de control.
- Liquidación servicio de la deuda pública: es el cálculo de intereses y amortización sobre capital adeudado en un periodo determinado y a unas condiciones financieras previamente pactadas entre las partes, para el pago programado.
- -Ofertas de crédito: Son los documentos que solicita la Administración Municipal a los intermediarios financieros con las condiciones financieras que ellos proponen en el momento de escoger la mejor propuesta.
- Proyección servicio de la deuda pública: Es el cálculo de amortización e intereses a corto y mediano plazo, conforme a condiciones financieras establecidas en los contratos de empréstito y el ministerio de hacienda y crédito público.
- -Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD) : Es un Formato que rinde de manera mensual la situación del servicio de la deuda pública del Municipio de Santiago de Cali.
- Superávit primario: Es aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.
- -TRM: Es la tasa representativa del mercado .
- -Vencimientos del Servicio de la Deuda Pública: Es la actividad siguiente a la proyección del servicio de la deuda, en la cual se detalla el presupuesto aprobado de manera mensual, por objeto del gasto , fuente de financiación y Entidad Financiera. Es un insumo del PAC para realizar la ejecución presupuestal del gasto del servicio de deuda pública.

c) MARCO LEGAL

La normatividad que regula la operación estadística se encuentra integrada por las siguientes leyes, decretos y acuerdos reglamentarios:

Constitución política de Colombia. Título 12/Del régimen económico y de la Hacienda Pública/Capítulo 4: De la Distribución de recursos y de las competencias. El artículo 364 señala que el endeudamiento interno y externo de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Esta normatividad es aplicable a los contrato estatales, principio de la transparencia y operaciones de crédito público.

Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado".

Ley 185 de 1995. "Por la cual se autorizan operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación; se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias del sector público; se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones".

Ley 358 de 1997. "Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento".

Ley 488 de 1998. "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales". Se aplica, específicamente a la eliminación exención tributaria a contribuyentes que posean títulos de deuda de la Nación, según el artículo 7 de esta Ley.

Ley 617 del 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994; el Decreto Extraordinario 1222 de 1986; se adiciona la ley orgánica de presupuesto; el Decreto 1421 de 1993; se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización; y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional". Específicamente se aplica a alivios con la deuda territorial, requisitos par otorgar garantías, apoyo al saneamiento fiscal, sanciones y otorgamiento de créditos, según los artículos del 61 hasta el 69, y los artículos 80, 84 y 90.

Ley 819 de 2003. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". Se aplica específicamente a la sostenibilidad, marco fiscal de mediano plazo, pasivos contingentes, endeudamiento territorial.

Ley 872 de 2003. "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Pùblico y en otras entidades prestadoras de servicios". Segùn el artículo 1 de esta ley, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades del estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.

Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicio público".

Decreto Nacional 2681 de 1993. "Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas".

Decreto Nacional 111 de 1996. "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Decreto Nacional 696 de 1998. "Por el cual se reglamenta la ley 358 de 1997".

Decreto Nacional 1537 de 2001. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado". El artículo 1 de este decreto establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos.

Decreto Nacional 4485. "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública".

Decreto Nacional 943 de 2014. "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)". Resolución Nacional de la Superintendencia Financiera 382 de 2015. "Por medio de la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda pública de los entes territoriales".

Circular Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 07 de 2015. Instructivo para el proceso de elaboración y presentación del presupuesto de la Vigencia.

Acuerdo municipal 17 de 1996. Estatuto de presupuesto del Municipio de Santiago de Cali.

Acuerdo Municipal 326 de 2012. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 CaliDA una ciudad para todos".

Acuerdo 376 de 2014. "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 10. De Enero y el 31 de Diciembre de 2015".

Decreto municipal 925 de 2014. "Por el cual se liquida el presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1o. De Enero y el 31 de Diciembre de 2015".

d) REFERENTES NACIONALES

El marco legal regula la forma de realizar el análisis de la deuda pública, es por esto que esta operación estadística opera bajo los lineamientos estipulados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Apoyo fiscal a entidades territoriales.

Ley 358 de 1997: hace énfasis en la capacidad de pago.

Ley 819 de 2003: especifica lo que debe contener el informe del marco fiscal de mediano plazo. En el primer artículo relaciona lo que debe estar el plan financiero, un programa macroeconómico, metas de superávit, informe de resultados, estimación de costos fiscales de exenciones entre otros.

REFERENCIAS

Ayala, J. (1999). La economía del sector público mexicano, México: UNAM -Facultad de Economía.

Hernández Trillo, Fausto (2003). La economía de la deuda, México: FCE.

Musgrave, R. y Musgrave, P. (1992). Hacienda pública. Teórica y aplicada, México: McGraw-Hill.

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia, Bogotá.

Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de Endeudamiento. Congreso de Colombia, Bogotá.

TEMAS

Tema	Vocabulario
ECONOMÍA [1]	CESSDA

PALABRAS CLAVE

Palabra clave
Contrato de crédito público
Deuda Pública Externa
Deuda Pública Interna
Empréstito
Formulario Único Territorial (FUT)
Gastos de funcionamiento
Infopagos

Indicadores económicos

Proyección servicio de la deuda pública

Sistema Estadístico Unificado de Deuda (SEUD)

Vencimientos del Servicio de la Deuda Pública

Cobertura

COBERTURA GEOGRÁFICA

Municipio de Santiago de Cali

UNIDAD GEOGRÁFICA

Municipio de santiago de Cali

UNIVERSO

Estados financieros de vigencias anteriores de Santiago de Cali

Productores y Patrocinadores

INVESTIGADORES PRIMARIOS

Nombre	Afiliación
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Alcaldía de Santiago de Cali

PRODUCTORES

Nombre	Abreviatura / Sigla	Afiliación
Luz Mary Pérez López	LMP	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Alejandro Ortegón	AO	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Heinar Duque Gonzalez	HDG	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Ana Cristina Murillo	ACM	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

ORGANIZACIÓN FINANCIADORA / PATROCINADOR

Nombre	Abreviatura / Sigla
Alcaldía de Santiago de Cali	ASC

Recoleción de Datos

FECHAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Inicio	Fin
1991-01-01	2017-12-31

PERÍODOS DE REFERENCIA

Fecha de inicio	Fecha final
1991-01-01	2017-12-31

MODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para realizar el análisis de la deuda pública del municipio de Santiago de Cali es necesario contar con información relevante que proviene de organismos internos Alcaldía municipal.

Proveedor: Organismos involucrados en cada proyecto (Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Deporte y la Recreación, Secretaría de Bienestar Social y DATIC)
Página Banco de la República

Información requerida:

- -Informe mensual de los desembolsos para proyectos financiados con recursos del crédito
- -Pagarés y contratos de empréstitos.
- -Históricos de la tasa de IBR
- -Resolución de la superintendencia financiera que establece la tasa de cobertura de riesgo

Resultado: Proyección de la Deuda

Proveedor: Planeación Financiera Presupuestal, Seguimiento Manejo y Control Presupuestal

Información requerida:

Superávit primario ejecutado y proyectado Ejecución y proyección de las vigencias futuras Informe de Ingresos corrientes Informe de Gastos de funcionamiento

Resultado: Indicadores de Ley 358 de 1997 - Liquidez y Sostenibilidad - Indicador Ley 819 de 2003 - Solvencia

Procesamiento de Datos

NOTAS DE METODOLOGÍA

PLAN DE RESULTADOS

En la operación estadística de Análisis de la Deuda Pública del municipio de Santiago de Cali, la información como los reportes, gráficos, tablas e informes, se procesan en el programa informático Excel y en un sistema informático que permite administrar los recursos financieros-contables SAP, para conciliar información de desembolsos, pagos y liquidaciones del servicio a la deuda pública. La entrada de la información es continua con cortes mensuales y anuales.

Se tiene establecido que la periodicidad para la presentación de estos resultados es anual, conforme a los lineamientos de la Ley 819 del 2003. Se presentan por medio del Marco Fiscal de Mediano Plazo, específicamente en el Capítulo 3 "Metas de Superávit Primario, Nivel de Deuda y Sostenibilidad de la Administración Central". En este capítulo se describen los antecedentes de la deuda pública, se realiza el análisis de sostenibilidad, y finalmente se presenta la meta del superávit primario y los indicadores.

Mediante la utilización de los programas informáticos mencionados anteriormente, la información recopilada es procesada con el fin de generar los cuadros de salida que se mencionan a continuación:

Gráficos:

Gráfico 1. Histórico de la deuda

Gráfico 2. Saldo deuda

Gráfico 3. Panorama de la deuda actual

Gráfico 4. Participación del servicio de la deuda frente a los ingresos corrientes

Gráfico 5. Superávit Primario - Según Ley 810 de 2003

Gráfico 6. Histórico indicadores de endeudamiento Ley 358/97 - Con límite de sostenibilidad

Gráfico 7. Histórico indicadores de endeudamiento Ley 358/97 - Con límite de solvencia

Gráfico 8. Proyección indicadores de endeudamiento Ley 358/97 - Sostenibilidad

Gráfico 9. Proyección indicadores de endeudamiento Ley 358/97 - Sostenibilidad

Cuadros:

Cuadro 1. Participación de la deuda actual frente a los ingresos corrientes

Cuadro 2. Participación de los componentes de la deuda pública al cierre de la vigencia

Cuadro 3. Saldo de la deuda pública por línea de crédito

Cuadro 4. Pagos y proyección del servicio de la deuda pública

Cuadro 5. Participación del servicio de la deuda frente a los ingresos corrientes de Ley 358 de 1997.

Cuadro 6. Cálculo Superávit Primario - Según Ley 810 de 2003

Cuadro 7. Comparativo del Superávit Primario sobre los intereses de la deuda

Cuadro 8. Capacidad de endeudamiento - Histórico indicadores Ley 358/97

Cuadro 9. Capacidad de endeudamiento - Proyección indicadores Ley 358/97

Cuadro 10. Indicadores capacidad de endeudamiento Ley 358/97

Indicadores de la Calidad/Evaluación de la Calidad

EVALUACIÓN DE DATOS

a) VALIDACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Una vez recibida la información sobre ingresos corrientes, gastos de financiamiento, superávit primario, y ejecución de las vigencias futuras, por parte de Seguimiento y Control Presupuestal y Planeación Financiera Presupuestal, para el cálculo de los Indicadores según La Ley 358 de 1997, y la Ley 819 de 2003, se verifica que los valores suministrados sean coherentes con la última información reportada, es decir, verificar que no haya saltos grandes entre los valores inmediatamente anteriores y los actuales.

Por su parte, el mayor insumo de información para la proyección de la deuda son los informes presentados por los organismos involucrados en cada proyecto a ejecutar de la alcaldía de Santiago de Cali, para validar esta información se analiza minuciosamente cada informe y se verifica que los valores que los organismos reportan no debe superar el cupo aprobado por el concejo municipal.

Lo anterior se realiza con el fin de garantizar la coherencia y consistencia de la información que es utilizada por la operación estadística Análisis de la deuda pública.

b) MÉTODO GENERAL DE CÁLCULO

Para realizar el análisis de la deuda pública del municipio de Santiago de Cali, se hace necesario proyectar el servicio de la deuda, calcular el capital y los indicadores de ley: Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

Proyección de la deuda. Se establecen escenarios de tasa IBR consultados a través de la página web de la página de la república. Dichos esos escenarios se analizan con el subdirector de finanzas públicas para escoger el escenario de tasa para proyectar el servicio de la deuda pública (intereses). Una vez definido el escenario, en una hoja de cálculo excel se toman los valores reportados de desembolsos en cada periodo y se calculan mediante fórmulas la proyección del servicio:

a) Metodología estándar para el cálculo de los intereses :

Definiciones:

C: Saldo de capital adeudado a la Entidad bancaria.

IBR Nominal: Indicador Bancario de Referencia para plazo de seis (6) meses, publicada por el Banco de la República.

Spread: Puntos porcentuales que se convino adicionar a la tasa IBR para plazo de seis (6) meses, de cada uno de los créditos contemplado en los contratos de empréstito. Los puntos adicionales se suman en la modalidad de semestre vencido.

TC: Tasa compuesta. IBR nominal +Spread PDV: Tasa Periódica Diaria Vencida. TC/360 FIC: fecha inicial de causación de intereses FFC: fecha final de causación de intereses DC: días causados en el periodo FIC - FFC

Intereses: Valor de los intereses causados entre FIC y FFC que se pagan en la fecha acordada en los contratos de empréstito.

Fórmula General

El desarrollo del cálculo de los intereses es el siguiente:

Se suma el Spread a la Tasa IBR Nominal (para plazo de seis meses).

TC = (IBR Nominal + Spread)

Dividir la tasa compuesta en 360 (días), para llegar a una tasa periódica diaria vencida

PDV=TC/360

Restar la fecha inicial de causación de intereses para hallar los días causado en el periodo

DC=(FIC-FFC)

Multiplicar la tasa periódica diaria vencida por los días causados y por el saldo adeudado de capital para hallar los intereses

Intereses= $(PDV \times DC \times C)$

La diferencia entre la liquidación y la proyección es que esta última incluye además la fórmula de tasa de cobertura de riesgo para calcular los intereses.

b) Metodología estándar para el cálculo del capital

Definiciones

S: saldo de capital a pagar en cada cuota C:saldo de capital adeudado a la Entidad bancaria NC: número de cuotas hasta el vencimiento del contrato

Fórmula General

Indica el valor de capital a pagar en cada cuota hasta el vencimiento del contrato.

Indicadores de Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003

1) Intereses Deuda / Ahorro Operacional <= 40% -> Semáforo verde

Evalúa la liquidez de una entidad para responder en el corto plazo con los compromisos

2) Saldo Deuda / Ingresos Corrientes <= 80% -> Semáforo verde

Mide la sostenibilidad de la deuda en un plazo mayor a un año

3) Superávit Primario / Intereses >= 100% -> Semáforo verde

Mide el cubrimiento anual del Superávit primario en los intereses de deuda pública.

c) ANÁLISIS

-ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El análisis estadístico de la operación estadística Análisis de la deuda pública está basado en la descripción minuciosa del estado del Municipio de Santiago de Cali frente a sus obligaciones financieras y un análisis comparativo.

Se hace un análisis descriptivo del histórico del saldo de la deuda, los pagos y proyección del servicio de la deuda pública actual, indicador de disponibilidad de los recursos, indicador de sostenibilidad de endeudamiento, indicador capacidad de endeudamiento. Además se hace un análisis comparativo entre los datos de la evolución del servicio de la deuda de las últimas vigencias, como una comparación entre períodos de gobierno.

- COMITÉS DE EXPERTOS

Comité de saneamiento fiscal y financiero. Este comité se realiza cada trimestre, organizado por la delegada de Banco Agente. Se presenta la ejecución presupuestal de toda la administración incluyendo la del servicio de la deuda pública. Participan los representantes financieros de cada entidad bancaria, un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, personal del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. (desarrollo e innovación)

Política de Acceso

Nombre	Afiliación	Correo electrónico
Luz Mary Pérez López	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	luz.perez@cali.gov.co

REQUISITOS DE CITAS

Se autoriza el uso de la información contenida en esta portal, siempre y cuando se haga la siguiente cita textual: "Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali: https://planeacion.cali.gov.co/amda/index.php/amda". Queda en cambio prohibida la copia o reproducción de los datos en cualquier medio electrónico (redes, bases de datos, cd rom, diskettes) que permita la disponibilidad de esta información a múltiples usuarios sin el previo visto bueno de la Alcaldía de Santiago de Cali por medio escrito.

PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A DATOS

Nombre	Afiliación
Departamento Administrativo de Hacienda Múnicipal	Alcaldía de Santiago de Cali

Descargo de responsabilidad y Derechos de autor

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Los datos e información en general que aparecen en el portal se han introducido siguiendo estrictos procedimientos de control de calidad. No obstante, el DAPM no se responsabiliza por el uso e interpretación realizado por terceros.

Producción de Metadatos

ID DEL DOCUMENTO DDI COL-CALI-DAHM-ADP-2018

PRODUCTORES

Nombre	Abreviatura/Sigla	Afiliación	Rol
Paola Andrea Silva Rozo	PASR	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Documentador

FECHA DE PRODUCCIÓN DE METADATOS 2019-06-25

VERSIÓN DEL DOCUMENTO DDI Versión 1 (Junio de 2019)

Descripción de los datos

Archivo de datos	Casos	Variables
------------------	-------	-----------

Descargar materiales relacionados

Documentación técnica

Documento metodológico

Título Documento metodológico

Autor(es) Departamento Administrativo de Hacienda Municipal-Alejandro Ortegón

País Colombia Idioma Español

Nombre del archivo DM OE N17.pdf